

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de las Cruces a 27 de Diciembre del año 2.016.= EL ALCALDE, Alonso Limón Macías.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Delegación Territorial en Huelva

Convenio o Acuerdo: COMERCIO DE ALIMENTACIÓN

Expediente: 21/01/0108/2016

Fecha: 29/11/2016

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21000575011981.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2016, del CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2016 del CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA (ANEXO), que fue suscrito con fecha 6 de octubre de 2016 entre las representaciones legales de las empresas y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

ANEXO

Reunidos los miembros de la Comisión Negociadora, representantes de UGT y asociación Empresarial CECA Huelva, firmantes del convenio colectivo MANIFIESTAN Y ACUERDAN:

Que en el artículo 20a del Texto Articulado del Convenio con vigencia 2012 a 2016 se pactó que según lo acordado en el acta de 4 de febrero de 2016 que se iniciara la negociación de la subida salarial para 2016, partiendo de un mínimo inicial del 1%, y teniéndose en cuenta para la negociación una serie de parámetros que en el mismo se establecen.

Que, teniendo en cuenta todos estos factores, las partes firmantes del presente acta acuerdan lo siguiente:

Primero: Suscribir la tabla salarial con el 1% de incremento salarial sobre las tablas pactadas para el año 2015 que la será la siguiente:

TABLA SALARIAL DE 2016 CON EL 1% DE SUBIDA SOBRE 2015

GRUPOS	EUROS/MES	EUROS/HORA
I	862,97	7,67
II	872,19	7,75
III	988,05	8,78
IV	1008,53	8,96
V	1057,17	9,40

EL DELEGADO TERRITORIAL, MANUEL JOSE CEADA LOSA

Convenio o Acuerdo: EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS S.A. (EMTUSA)

Expediente: 21/01/0105/2016

Fecha: 12/12/2016

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21000372011981.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. (EMTUSA).

VISTO el texto del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. (EMTUSA), que fue suscrito con fecha 1 de agosto de 2016 entre las representaciones legales de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86. 1, apartado 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida modificación del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto íntegro del convenio colectivo, con las modificaciones incorporadas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, MANUEL JOSE CEADA LOSA

CONVENIO COLECTIVO 2013-2018

Revisión: 2016

01/08/2016

**TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. DE HUELVA**

Revisión: 2016

PRELIMINAR.-

El mantenimiento del servicio público de transportes como entidad pública empresarial es un compromiso del gobierno municipal, comprometiéndose igualmente a no realizar expediente alguno de regulación de empleo cualquiera que fuera la reorganización de la misma durante la vigencia de este convenio.